



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

2005-Año de homenaje a Antonio B. ...

RESOLUCION Nº **550**



BUENOS AIRES, 26 MAY 2005

VISTO el Expediente Nº 326/03 del registro de este Ministerio, las Leyes Nros. 24.521 y 25.813 y las Resoluciones del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA Nros. 336 del 1º de abril de 2004 y 1271 del 13 de octubre de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 25.813 se creó la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO sobre la base de la Sede del Departamento de CHILECITO –Provincia de LA RIOJA- de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA.

Que la Ley de Educación Superior Nº 24.521 establece en su artículo 49 que creada una institución universitaria, el MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA designará un Rector Organizador, con las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

Que por Resolución Ministerial Nº 1271/04 se designó a la Ingeniera Claudia BOGOSIAN como Rectora Organizadora de la Universidad de mención, quien presentó su renuncia al cargo.

Que a fin de dar continuidad a las actividades de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, debe procederse a la designación de un nuevo Rector Organizador.

Que a los fines precedentemente expuestos se han considerado los antecedentes del Ingeniero Norberto Raúl CAMINO, quien reúne las condiciones necesarias para el desempeño del cargo en cuestión.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención que le compete.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

2005-Año de homenaje a Antonio Bello



Que la presente se dicta de conformidad con las atribuciones asignadas a este
Ministerio por el artículo 49 de la Ley N° 24.521.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar Rector – Organizador de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CHILECITO al Ingeniero Norberto Raúl CAMINOA (L.E. N° 7.888.219) con las facultades y
obligaciones previstas en el artículo 49 de la Ley N° 24.521 y la Resolución Ministerial N°
336 de fecha 1º de abril de 2.004.

ARTICULO 2º. – Regístrese, comuníquese, dése a la DIRECCION DE RECURSOS
HUMANOS Y A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y GESTION
FINANCIERA a sus efectos y cumplido archívese.

[Firma manuscrita]

RESOLUCION N°

5 5 0

[Firma manuscrita]
LIC. DANIEL FILMUS
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología